

El mestizaje hispanoamericano y su expresión en el derecho internacional de Andrés Bello

Hispanic American Mestizaje and its expression in Andrés Bello's International Law

Luis Alfonso Herrera Orellana¹

Universidad Santo Tomás (Chile)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3740-8507>

Recibido: 08-05-2024

Aceptado: 04-06-2024

Resumen

La relevancia del mestizaje hispanoamericano se vincula a la originalidad de obras artísticas producidas en la América española, al peso que como factor social tiene en la búsqueda de una supuesta identidad cultural de los países de la región, o a las presuntas dificultades para enfrentar problemas de discriminación. En contraste, se propone una interpretación diferente del mestizaje hispanoamericano, apoyada en ideas de reconocidos ensayistas y académicos hispanohablantes, según la cual su relevancia radicaría en incentivar el desarrollo de capacidades humanas, como el reconocimiento de la diversidad y la valoración del otro, idóneas para atender problemas actuales en el ámbito internacional. Como respaldo de la tesis propuesta, se analizan las ideas de Andrés Bello expuestas en sus textos sobre el derecho internacional, derivadas de su análisis histórico de la singular condición hispanoamericana, entre las que están el ejercicio limitado de la soberanía de los Estados, la no discriminación, la promoción de los intercambios libres entre los países y la integración de naciones con lazos históricos, culturales y políticos comunes, como factores clave para su pleno desarrollo y bienestar.

Palabras-clave: mestizaje hispanoamericano, capacidades humanas, derecho internacional, diversidad, libertad.

¹ (lherrera21@santotomas.cl). Académico investigador de la Facultad de Derecho, Universidad Santo Tomás, Chile. Trabajos publicados (resumen): Derecho público y control del poder en la Hispanoamérica virreinal (2024). *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales*, año 26, No. 55, 13-36; Las potestades de los organismos supervisores de servicios públicos en Chile (2023). *Revista de Derecho Administrativo Económico* No. 38, 111-140; El caso de los funcionarios públicos que cobraron indebidamente el “bono clase media” en Chile (2022). *Revista Española de la Transparencia*, No. 15, 235-278.

Abstract

The relevance of Hispanic American miscegenation is linked to the originality of artistic works produced in Spanish America, to the weight that it has as a social factor in the search for a supposed cultural identity of the countries of the region, or to the alleged difficulties in facing problems of discrimination. . In contrast, a different interpretation of Spanish-American *mestizaje* is proposed, supported by ideas from renowned Spanish-speaking essayists and academics, according to which its relevance would lie in encouraging the development of human capacities, such as the recognition of diversity and the appreciation of others, suitable for address current problems in the international arena. As support for the proposed thesis, the ideas of Andrés Bello presented in his texts on international law are analyzed, derived from his historical analysis of the unique Spanish-American condition, among which are the limited exercise of the sovereignty of the States, the non- discrimination, the promotion of free exchanges between countries and the integration of nations with common historical, cultural and political ties, as key factors for their full development and well-being.

Keywords: Hispanic American *mestizaje*, human capabilities, international law, diversity, freedom.

1. Introducción

Entre las diferentes creaciones y experiencias que pueden valorarse como contribuciones de los pueblos americanos de habla española a la sociedad internacional, hay una que destaca de modo particular, entre otras razones por la relevancia que su estudio y comprensión podría tener en el tratamiento de situaciones complejas que tienen lugar tanto en la región como en diferentes áreas del mundo globalizado actual².

Tal experiencia, determinante de modos de ser y creaciones propias y comunes de quienes integran los referidos pueblos, es la del *mestizaje*. En efecto, desde sus orígenes, tras la conquista y urbanización por la Monarquía Hispánica de vastas extensiones del territorio americano, y hasta el presente, un factor distintivo de los pueblos hispanoamericanos ha sido y es su carácter mestizo, tanto en lo étnico como en lo cultural³.

Si bien abundan estudios sobre el fenómeno del *mestizaje*⁴, una gran mayoría de estos se ha interesado en responder a la pregunta de qué es

² En particular, ante el desprecio, miedo y rechazo que pueden generar, a raíz de estos procesos, el extranjero y el *mestizaje*. Ver Fukuyama 2019: 65-66.

³ Proceso que ya había ocurrido durante la romanización de la península ibérica, en particular gracias a la expansión y adopción del latín como lengua vehicular. Ver Díaz Villanueva 2023: 32-33.

⁴ Entre otros, ver Esteva Fabregat 2015: 201-204.

ser latinoamericano, y si es posible afirmar la existencia de una identidad latinoamericana⁵, con especial énfasis en el origen de tal condición y los desafíos que plantea para la convivencia en Hispanoamérica⁶.

Ante ello, se juzga factible tomar el mestizaje hispanoamericano⁷ como dato fáctico para, a partir de él, argumentar que tal condición puede incentivar en los habitantes de los pueblos hispanos ciertas capacidades políticas, morales y jurídicas para reconocer y respetar la diversidad humana distintiva de las sociedades democráticas, para potenciar los intercambios libres y solidarios entre las personas, y para cultivar la tolerancia entre visiones diversas en torno a problemas comunes y proyectos de vida⁸.

Se plantea entonces, como hipótesis, que las características del mestizaje de los pueblos hispanoamericanos, así como las formas éticas, estéticas y religiosas que de él derivaron, son únicas en el concierto de los pueblos y culturas del mundo⁹, y que tal acervo es una fuente para contribuir con la sociedad internacional en la formulación de respuestas a problemas que la afectan gravemente, como las guerras étnicas y religiosas, así como la intolerancia política y las diversas formas de discriminación¹⁰.

⁵ “La identidad latinoamericana debe ser buscada en la relación armónica entre seres, saberes y prácticas distintas, estableciendo una separación contundente entre la hegemonía del discurso occidental y el saber otro, comunitario y social”. Morán Beltrán 2021: 428.

⁶ En algunas interpretaciones, la experiencia del mestizaje deriva de una caída, una pérdida o una duda que hizo posible el derrumbe de comunidades políticas como la de los aztecas, y al proceso de conquista y dominio español. Paz 1998: 106-107.

⁷ Esto es, el fenómeno de mezcla y fusión de elementos étnicos, culturales, antropométricos y fenotípicos de seres humanos provenientes de Europa, América y África, desarrollado en territorios de América tras la llegada, en 1492, de la expedición liderada por Cristóbal Colón a dicho continente, bajo los principios políticos y teológicos de la Monarquía Hispánica, y, en particular, según las leyes dictadas especialmente para regir esos territorios, las Leyes de Indias. Sobre los aspectos antropológicos y etnológicos del mestizaje en los territorios hispanohablantes de América. Ver Castañeda 2021: párrafos 8-10, consultado en línea.

⁸ Se usa la idea de “capacidades” en un sentido próximo, pero no del todo coincidente, con la planteada por Amartya Sen y Martha Nussbaum. Se aproxima al considerar necesario que opere un contexto institucional adecuado que permita ejercer dichas capacidades, pero se aleja al plantear que tales capacidades están en el interior y no fuera de las personas, en sus sentimientos, creencias y juicios prácticos acerca de su relación con los otros. Sobre las capacidades en Sen y Nussbaum, ver Parellada 2005: 481-484.

⁹ “El fenómeno racial americano por excelencia es el mestizaje; por añadidura, el fenómeno cultural distintivo de los pueblos americanos es el sincretismo o fusión de sus formas de vida adoptando en América un patrón original. Estas dos vertientes, la biológica y la cultural, constituyen dos expresiones de un mismo proceso (...) La mestización en América ha tenido por característica fundamental el intercambio genético entre los tres grandes troncos raciales de la humanidad: el mongoloide, el caucasoide y el negroide. Y han contribuido, además, a la misma algunas otras poblaciones, también mestizadas, efectuando una vinculación génica con las tres formaciones básicas de la especie humana. Este intercambio ha sido efectuado por millones de individuos representativos de las tres razas troncales de nuestra especie, por lo que la miscegenación realizada en América presenta un grado de intensidad jamás alcanzado en ninguna otra parte del mundo”. Esteva 1968: 201. Ver también Márquez De La Plata 2023: 29-30

¹⁰ No se afirma que estos problemas, u otros similares, no se hayan presentado en los países de la América española. Solo se plantea que en estos últimos existen capacidades políticas y morales, en potencia o en acto -siguiendo las categorías aristotélicas-, para abordar tales circunstancias que no se hallan, al menos del mismo modo, en otras comunidades políticas, entre las que la lengua, la fe, la

Para respaldar dicha hipótesis, primero, se caracterizan las capacidades derivadas del mestizaje hispanoamericano favorables al aprecio de la diversidad, los intercambios libres y la tolerancia; segundo, se muestra cómo esas capacidades son el fundamento de las tesis desarrolladas por Andrés Bello en su obra dedicada al derecho internacional¹¹, y, tercero, se argumenta a favor de la vigencia de las tesis bellistas analizadas, como fuentes pertinentes para atender algunas de las problemáticas que, en el presente, enfrenta la sociedad internacional. Por último, presentamos las conclusiones.

El trabajo es resultado de una investigación documental cualitativa, descriptiva, argumentativa y conceptual, que implicó identificar y analizar textos académicos y ensayísticos dedicados al estudio de la experiencia del mestizaje hispanoamericano, describir algunas ideas extendidas sobre dicha experiencia, brindar razones para un abordaje del tema alternativo a esas ideas, analizar textos de Andrés Bello sobre el período hispano y el derecho internacional, y desarrollar explicaciones y argumentos originales sobre cómo el mestizaje se manifiesta en ideas y conceptos internacionalistas de Bello, y en qué medida éstos tienen relevancia ante problemas de la sociedad internacional actual.

2. El mestizaje como cualidad de los integrantes de los pueblos hispanoamericanos

El estudio y debate en torno al mestizaje hispanoamericano suele centrarse, de forma algo excesiva, en problemas relativos a su origen y a la insuficiencia de tal experiencia para erradicar de forma general y sostenida el problema de la discriminación étnica en los diferentes países americanos de habla española, y contribuir a la inclusión social¹².

La excesiva atención a tales problemas, compartidos con sociedades de otros continentes en tanto fenómenos inherentes a la condición humana¹³,

historia o incluso la geografía, son factores de división y enfrentamiento, a diferencia de lo advertido en Hispanoamérica.

¹¹ Ver Caldera 2022: 303 y 304. Se ha consultado para preparar este estudio las *Obras Completas* de Andrés Bello publicadas por Fundación Casa de Bello en 1981, en particular los Tomos X y XI de dicha edición.

¹² Como lo plantean Moreno Figueroa, M., “El racismo es un sistema que organiza de manera cruel las formas en que algunas personas son maltratadas y otras favorecidas”, *Noticias UNSAM* del 8.09.2022 [<https://bit.ly/439u5Cp>, fecha: 07.03.24] y Wade, P. “El mestizaje colabora con la negación del racismo. lo disfrazo, lo vela”, *Noticias UNSAM* del 4.06.2022 [<https://bit.ly/49DNdLe>, fecha: 07.03.24]. Estos expertos llegan a sostener que la experiencia del mestizaje es una “forma de organización social” que tendría como propósito “consolidar formas de discriminación racial”.

¹³ Las actuales comunidades políticas existentes en el mundo, en particular las que mantienen relaciones de diversa índole con otras comunidades políticas en los diferentes continentes, derivan de procesos de mayor o menor mestizaje étnico, genético, cultural, etc., sin que resulte factible, salvo en casos muy singulares, hallar grupos humanos que han permanecido “puros” a lo largo de los siglos. Luego, la experiencia del mestizaje puede asumirse, al margen de su mayor o menor intensidad en

ha dificultado analizar desde otras perspectivas la experiencia del mestizaje hispanoamericano, y, más grave aún, ha impedido extraer de tal proceso y realidad todo el potencial civilizatorio que es capaz de aportar.

Cabe conjeturar que lo antes indicado es resultado, al menos en parte, de la insistente búsqueda de una identidad latinoamericana a partir de la condición mestiza de sus habitantes, para distinguirla y a veces contraponerla a otras sociedades o tradiciones culturales, por considerar que solo si se logra esa suerte de determinación ontológica, será posible avanzar hacia mejores formas de vida en común en el continente¹⁴.

Visto lo anterior, en lugar de insistir con preguntas cuyas posibles respuestas difícilmente darán lugar a consensos amplios en lo político, o a fórmulas concretas para la acción eficaz ante problemas como pobreza, inseguridad, subdesarrollo, acceso a la justicia, no discriminación y marginación/subordinación cultural, proponemos una aproximación a la experiencia del mestizaje en Hispanoamérica que potencie las capacidades civilizatorias¹⁵ de los hispanoamericanos, para desde ellas contribuir con la sociedad internacional en la generación de respuestas a una variedad de problemáticas actuales.

Para ello, se debe precisar qué entender por mestizaje hispanoamericano. Según Uslar Pietri¹⁶ y Vargas Llosa¹⁷, podemos entenderlo como el proceso social y político de fusión entre etnias, creencias y costumbres americanas, europeas y africanas, en torno a una lengua y a una fe comunes, acontecido en el territorio americano bajo las peculiares leyes y la administración de la Monarquía Hispánica entre los siglos XVI y XIX, y que sigue hasta el presente¹⁸.

En virtud de tal proceso, cabe alegar que los pueblos que integran esa comunidad hispánica en América han forjado a través de su historia común y particular o nacional, fenotipos, prácticas, hábitos e instituciones¹⁹ que les permiten —o podrían permitirles de adquirir conciencia de su propio devenir histórico— desarrollar formas de convivencia orientadas al aprecio por la diversidad, a los intercambios libres y a la tolerancia ante la diferencia.

cada caso, como común a todas las sociedades humanas, siendo un factor diferenciador los modos en que ella se desarrolla, y los efectos políticos, espirituales, morales, económicos, etc. que la misma genera generando para la vida en común.

¹⁴ Al respecto, ver Valdés 2016: 14.

¹⁵ Por tales se hace referencia a aquellas virtudes, ideas y acciones humanas que potencian la convivencia pacífica, la asociación, la tolerancia, la libertad personal, las inversiones, el trabajo, el estudio y la investigación, la no discriminación y la limitación por el derecho del ejercicio del poder, circunstancias que coinciden con valores, principios, derechos y deberes reconocidos por los países hispanoamericanos desde sus primeros textos constitucionales, y que, al menos parcialmente, tienen sus raíces en ideas, principios e instituciones del período monárquico. Ver al respecto Bravo 1989: 25-27 y 30-31.

¹⁶ Uslar Pietri 1986: 24-29.

¹⁷ Vargas Llosa 2006: 11.

¹⁸ Proceso que fue posible debido, entre otros factores, a las Leyes adoptadas para los súbditos trasatlánticos. Ver Henche 2021: 213-221.

¹⁹ Vargas Llosa 2006: 10.

La idea anterior, desde luego, debe ser problematizada, ya que a la misma podría objetarse que, en general, la realidad hispanoamericana deriva de una sociedad corporativa u organicista, y hoy muestra a sociedades más o menos tendientes a extender las brechas sociales, a permitir y hasta apoyar los obstáculos a los intercambios libres, y, tan grave como lo anterior, a tolerar la discriminación y persecución contra los que son diferentes a una circunstancial mayoría²⁰.

Tales circunstancias, de innegable realidad, sin embargo, no invalidan a nuestro juicio el planteamiento antes formulado. Ellas, en un grado considerable, son efecto de la falta de conocimiento de los principios que procuraron regir jurídicamente los reinos hispanos de América²¹, y de la poca o más bien superficial valoración que los hispanoamericanos dan a su condición de pueblos mestizos, muchas veces reducida a un asunto racial o artístico, relevante solo por su carácter exótico o lúdico atractivo comercial²².

Asimismo, son consecuencia de la falta de conocimiento y aprecio de un pasado común –el indiano²³– que hizo posible que las más diversas comunidades y visiones del ser humano, de la sociedad, del poder y de lo sagrado, convivieran en paz, en torno a prácticas e instituciones que surgieron de forma evolutiva y no impuesta autoritariamente²⁴.

La complejidad, singularidad, riqueza y potencial civilizatorio del mestizaje hispánico, cuyos antecedentes inmediatos están en el proceso de reconquista de la península Ibérica por los reinos cristianos hispánicos²⁵, se advierte en vidas y obras como las del Inca Garcilaso²⁶, Sor Juana Inés de la Cruz²⁷ y Andrés Bello²⁸, así como en las reflexiones y creaciones de Mario

²⁰ Sobre la insuficiencia del mestizaje para enfrentar el problema de la discriminación racial, ver Soto, R. y Díaz, D. 2007: 86-94.

²¹ Ver Dougnac 1994: 22-23.

²² Si se toma el llamado “realismo mágico” como una expresión cultural concreta hispanoamericana, vinculada en algún grado con el mestizaje regional, resulta relevante lo señalado a continuación: “En 2015, entrevistado por *Marketers by Adlatina*, el vicepresidente de marketing de bebidas de Pepsico Latam (...) afirmó: ‘Hay tres áreas en particular donde nos distinguimos. La primera es el indiscutible talento creativo que existe en la región y la capacidad de *storytelling*, quizás como un reflejo del realismo mágico latinoamericano’”. Ver Adlatina 2016, consultado en línea.

²³ Sobre “Las Indias” que integraban el Imperio Español y sus fundamentos, ver Dougnac 1994: 11-17.

²⁴ Ver Tau Anzoátegui 2021: 40-44. Ejemplo de esto son los “parlamentos mapuches”, que fueron “la instancia más importante para reunir a las autoridades de la Corona y a los distintos líderes indígenas, para tratar los problemas surgidos en la convivencia fronteriza”. Biblioteca Nacional de Chile, “Parlamentos”, consultado en línea.

²⁵ Sobre este proceso y sus implicaciones para el mestizaje, ver Díaz Villanueva 2023: 83-112.

²⁶ Véase Vargas Llosa 2002, consultado en línea.

²⁷ Ver Duque 1992: 24.

²⁸ Consultar Jacksic 2001: 147.

Vargas Llosa²⁹, Octavio Paz³⁰, Ángel Rosenblat³¹, Carlos Fuentes³² y Arturo Uslar Pietri³³, entre otros que cabría mencionar, en la medida que evidencian capacidades –gusto por lo sincrético, carácter barroco, aprecio por lo festivo, sensibilidad empática, etc.– que no necesariamente están, o al menos no del mismo modo, en sociedades que no han experimentado un mestizaje similar.

Estas personas, y sus obras, son expresión de una imaginación y de sensibilidades civilizatorias, orientadas a la convivencia, es decir, en palabras de Julián Marías, a la concordia sin acuerdo³⁴.

¿A qué capacidades políticas, sociales y económicas nos referimos? A una serie de modos de ser y actuar, no privativos de los hispanoamericanos, pero sí insertos en su tradición cultural compartida, occidental e hispana a la vez, no proclive a la instrumentalización de los otros y al utilitarismo como forma común de relación entre iguales.

Primero, al de reconocer que el ser propio, tanto individual como social, es diverso, es decir, resultado de confluencias, fusiones, combinaciones y accidentes incluso, a veces voluntarias y casuales, otras veces impuestas y predeterminadas, y en ningún caso derivado de una sola fuente, forma de ser o condición étnica³⁵.

Segundo, al de valorar y conservar esa diversidad del propio ser individual y social como una fortaleza, un patrimonio, un activo cultural, que educa en la apertura, en la empatía, en el interés y el respeto por el otro en tanto otro, en el reconocimiento de la igual condición humana en cada persona, al margen de sus particularidades³⁶.

Tercero, al de reconocer la conveniencia de la existencia del otro, así como de las relaciones voluntarias de intercambio con quienes pueden contribuir a atender necesidades o resolver problemáticas, sin importar sus creencias o nacionalidad³⁷. En efecto, quien se ve a sí mismo como un ser complejo y no autárquico, está preparado para asumir su vulnerabilidad y la importancia de los otros con mayor realismo, así como para practicar la asociación y la cooperación económica, a fin de conservar y mejorar sus condiciones de vida³⁸.

²⁹ Ver en USB-Noticias “Vargas Llosa: América Latina carece de identidad porque la tiene todas”, *USB-Noticias* del 9.12.2008 [<https://bit.ly/4c19iVG>, fecha: 7.03.2024]

³⁰ Consultar Paz 1998: 102.

³¹ Ver Rosenblat 1954: 9.

³² Ver Fuentes 1987, consultado en línea.

³³ Uslar Pietri 1996: 293.

³⁴ Ver Marías 2000: 9.

³⁵ Rosenblat 1954: 11 y 12.

³⁶ Uslar Pietri 1996: 176-177.

³⁷ Esta capacidad o cualidad se advierte, por ejemplo, en la tendencia de los países Hispanoamericanos a recibir migrantes de otros países de su ámbito cultural, incluida España, en períodos de dificultad política o económica, así como provenientes de otros contextos culturales.

³⁸ Esta capacidad explica la tendencia observada en las últimas décadas en Hispanoamérica a promover y garantizar la inversión extranjera directa en sus economías, tanto la proveniente de otros países de la región como de otras partes del mundo.

Finalmente, en cuarto lugar, a impulsar procesos de integración, de acuerdos entre sociedades a fin de establecer normativas, instituciones y mecanismos de funcionamiento común, en particular con los habitantes de pueblos con los que se comparten lengua e historia, para, sin renunciar a sus particularidades, apoyarse de forma recíproca en tareas de desarrollo, seguridad y justicia, pero también con el propósito de fortalecer su poder de negociación e influencia en la sociedad internacional, en especial frente a potencias mundiales u otras experiencias de integración³⁹.

Que capacidades como las antes indicadas no sean predominantes desde México hasta Chile y Argentina, en la Hispanoamérica actual, a pesar de ser una realidad la experiencia del mestizaje puede tener varias explicaciones.

Entre otras, se pueden advertir, primero, la relación conflictiva, signada por el desprecio y desconocimiento, de los hispanoamericanos con su pasado indiano, al que siguen asumiendo como opresivo y “colonial”, influidos por la popular narrativa de las “independencias”⁴⁰; segundo, la consideración del criollo o mestizo como agente diferente a otras etnias y continuador de la explotación y abusos contra éstas como lo sostiene Carrera Damas⁴¹; y, tercero, la influencia en dichos países de la leyenda negra antiespañola, que estimula la debatible idea según la cual el origen del mestizaje del mundo hispánico, así como el predominio o influencia católica en la cultura de dichos pueblos, serían obstáculos y no fortalezas en el tránsito hacia sociedades libres, responsables y prósperas, como lo sostienen Paz⁴² y Krauze⁴³.

Ahora bien, la falta de ejercicio o predominio observable de las capacidades identificadas anteriormente no debe llevarnos a asumir su inexistencia, o a concluir que los hispanos de América no podemos reconsiderar la valoración que tendemos a hacer de nuestro mestizaje, ideologizada y pesimista en palabras de Augusto Mijares⁴⁴, para adoptar una diferente, que nos permita asumirla y utilizarla con dignidad y racionalidad.

Para ello es pertinente identificar a destacados hispanoamericanos que, aprovechando esas capacidades, generaron significativos aportes para contribuir

³⁹ Capacidad que halla en las ideas de Simón Bolívar sus más tempranas expresiones, así como en textos de Andrés Bello que serán analizados *infra*, y que en la actualidad se expresa, más allá de las problemáticas que las afectan, en iniciativas como la Comunidad Andina de Naciones o el Mercado Común del Sur. Ver Malamud 2021: 165-178.

⁴⁰ Al partir de la falsa tesis de que, antes del siglo XIX, existían las naciones que hoy operan en el continente. Ver Pérez Vejo 2022: 158-173.

⁴¹ Quien concibe al mestizo o “criollo” como un “dominador-cautivo”. Ver Carrera Damas 2012: 111-121.

⁴² Sobre el carácter antimoderno del mundo hispánico ver Paz 1982: consultado en línea.

⁴³ Ver Krauze 2019, consultado en línea.

⁴⁴ Que sería causa irreversible y quizá inexorable de las realidades autoritarias de Hispanoamérica. En contra de tal perspectiva, y a favor de reivindicar una experiencia cívica y civilizada en nuestra región, ver Mijares 1998: 12-13. También José Enrique Rodó cuestionó en su momento el menosprecio hacia la cultura hispana. Ver Rodó 1976: 22-33.

a la comprensión de su época, así como para atender problemáticas inéditas y de urgente resolución a nivel mundial.

Uno de ellos fue, precisamente, Andrés Bello⁴⁵, quien al atender y asumir la condición mestiza de los pueblos hispanoamericanos⁴⁶ fue capaz de producir relevantes aportes para los nuevos países del continente, en temáticas como el estudio y uso de la lengua española en América, la evolución y adaptación del derecho a las nuevas realidades políticas, tanto a nivel interno de cada país, como a nivel internacional. Será a los aportes en esta última, los que se analizarán a continuación.

3. La huella del mestizaje hispánico en la contribución de Andrés Bello al derecho internacional

Existe suficiente consenso en torno al apoyo consciente y constante de Bello tanto al proceso de separación de los reinos, provincias y capitanías americanas del Imperio Español, así como a la consolidación de las repúblicas que surgieron de ellas, en particular de las suramericanas⁴⁷.

Tales posturas, empero, no impidieron que nuestro autor tuviera muy claro que el éxito de ambos propósitos dependía, entre otros factores, de no repudiar elementos constitutivos de los pueblos hispánicos de América, entre ellos, su condición humana de pueblos mestizos en lo lingüístico y lo étnico, de variada composición social y dependientes los unos de otros, en la ardua empresa de consolidar su autodeterminación⁴⁸ o soberanía y desarrollo⁴⁹.

⁴⁵ Entre otros notables pensadores del siglo XIX hispanoamericano cuya obra cabría estudiar, por ejemplo, la de José Cecilio del Valle y su proyecto de Confederación Americana, entre otros trabajos de su autoría. Véase al respecto Del Valle 1982: 232-237.

⁴⁶ Y al sincretismo, pluralismo y apertura al debate de ideas, lo que se sintetiza en la premisa expuesta en el discurso de instalación de la Universidad de Chile: “todas las verdades se tocan”. Ver Ossandon Buljevic 2013: 52-56.

⁴⁷ Ver Jacksic 2001: 263.

⁴⁸ Valga advertir que no se emplea aquí el término “autodeterminación” en el sentido que le asigna el actual derecho internacional, de acuerdo con instrumentos como la Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, que contienen la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, esto es, como exigencia jurídica a potencias coloniales de cesar de tratar como colonias a otras comunidades políticas. Entre otras razones, no se emplea en tal sentido porque: 1) dicha noción jurídica no existía en el siglo XIX cuando Bello efectuó sus aportes al derecho internacional, 2) los países hispanoamericanos no fueron colonias de España, sino parte integrante, al menos hasta inicio del siglo XIX, del territorio de la Monarquía Hispánica -ver Levene 1951: 25-50-, y 3) para la época en que Bello elabora su obra sobre derecho internacional ya las naciones hispanoamericanas habían consolidado su autonomía política, su soberanía, restando solo el reconocimiento formal de tal hecho por parte de otras naciones soberanas ya reconocidas como tales en el ámbito internacional. Más bien, la empleamos como sinónimo de soberanía política, pero con la intención de enfatizar la idea de Bello en la capacidad efectiva de las nuevas repúblicas de darse a sí mismas instituciones propias de naciones civilizadas. Ver López-Jacoiste 2019: 151

⁴⁹ Consultar Jacksic 2001: 255.

De allí que haya tenido en cuenta esos elementos, entre ellos el mestizaje, cuando se planteó la tarea de dotar de fundamentos al castellano de América, que dieran cuenta de su enriquecimiento y adaptación a los usos de las diferentes comunidades políticas del nuevo continente, y asegurasen su función de lengua vehicular común de las nacientes Repúblicas, y de contribuir a la adaptación de las instituciones jurídicas, por vía de reformas y no de la revolución⁵⁰.

Fiel a esa perspectiva, el mismo quehacer de Bello fue expresión del ejercicio de las capacidades civilizatorias antes identificadas, pues comprendió que era indispensable adecuar el derecho interno de cada nuevo país a las exigencias legislativas de la forma republicana -aunque sin apoyar un corte radical con toda la tradición jurídica indiana-, pero también el persuadir a otras naciones ya consolidadas y reconocidas por sus pares, nuevas ideas sobre los principios y reglas que debían ser parte del derecho internacional⁵¹.

¿En qué áreas se puede advertir la conciencia de la experiencia del mestizaje hispánico en las propuestas hechas por Bello en el campo del derecho internacional, a partir de la realidad, por completo inédita, de los pueblos hispanoamericanos?

Primero, en el respeto a la soberanía o autodeterminación, que parte del reconocimiento del igual derecho de toda comunidad política con capacidad para ello, de darse un gobierno propio, conforme a leyes y procedimientos puestos por sus representantes, y a ser tratada por otras comunidades con observancia de los principios y obligaciones del derecho internacional, orientados a asegurar la paz y la convivencia asociativa entre los miembros de la sociedad internacional⁵².

La autodeterminación o soberanía, desde esta perspectiva, no parte de coordenadas militares o religiosas, orientadas al expansionismo, la conquista y el sometimiento de otras sociedades a la comunidad política que procura su reconocimiento y consolidación. Por el contrario, surge del rechazo, siguiendo la distinción de Bueno⁵³, tanto hacia los imperios generadores como hacia los imperios depredadores, presentes con toda vitalidad en nuestros días, y se decanta por una perspectiva de la soberanía que pone el énfasis en la igualdad de naciones y la garantía de la libertad de las personas⁵⁴.

Segundo, en el respeto a la libertad de las personas y a recibir un igual trato ante ley. Bello no asumió una noción de soberanía política voluntarista o absolutista, sino una moderada e instrumental, al partir a su vez de una idea de ciudadanía mestiza, nacida de la diversidad y espontánea fusión étnica

⁵⁰ Ver Jacksic 2001: 182-183; asimismo, Gorrochotegui 2014: 48.

⁵¹ Véase Obregón Tarazona 2010: 72-73.

⁵² Bello 1981a: 36-39; 42-43. "Con este gesto, Bello presenta la civilización como una característica de la soberanía para las naciones americanas". Obregón Tarazona 2010: 80

⁵³ Bueno 1999, 465-466.

⁵⁴ Obregón Tarazona 2010: 80.

y cultural⁵⁵. Por tanto, la garantía de la libertad es resultado de la demanda de autonomía para actuar frente a toda forma de autoridad despótica, y de la exigencia de no discriminación debido al color de la piel, la fe religiosa o el origen nacional.

Aunque el derecho internacional tiene como sujetos a los Estados de las naciones soberanas, Bello no perdió la oportunidad de abogar, sin necesidad de invocar las modernas declaraciones de derechos subjetivos de los siglos previos, por el reconocimiento de los derechos civiles de los ciudadanos y extranjeros sin distinciones arbitrarias, no solo por ser ello asunto de justicia propia del derecho de gentes, sino por los beneficios que tal protección brinda a las sociedades abiertas a los flujos migratorios, conforme al imperio de la ley⁵⁶.

Tercero, en la promoción y defensa de los intercambios libres. Para Bello una de las prioridades de las nuevas Repúblicas, tanto en lo interno como en lo internacional, debía ser potenciar el comercio, la producción, la protección de la propiedad privada y dar garantías jurídicas a la contratación y demás modalidades de relaciones jurídicas⁵⁷.

⁵⁵ Bello 1981a: 116-117 y 121-122. No se encontró en las obras de Bello consultadas un análisis directo sobre la posible relación que para el autor podía existir entre la condición mestiza de los integrantes de los pueblos hispanoamericanos y la defensa y práctica por estos de la libertad individual y el igual trato por la ley. Sin embargo, en un texto en el que reflexionó sobre el impacto de la conquista y el “sistema colonial” sobre las nuevas Repúblicas, dejó constancia de su valoración positiva de la diversidad y virtuosidad del tejido social y del ethos político hispano, originados en la península y trasladados, podría asumirse, para su consolidación y desarrollo, a tierras americanas. Se cita en extenso el referido pasaje del humanista: “La nativa constancia española se ha estrellado contra sí misma en la ingénita constancia de los hijos de España. El instinto de patria reveló su existencia a los pechos americanos, y reprodujo los prodigios de Numancia y de Zaragoza. Los capitanes y las legiones veteranas de la Iberia trasatlántica fueron vencidos y humillados por los caudillos y los ejércitos improvisados de otra Iberia joven, que, abjurando el nombre, conservaba el aliento indomable de la antigua en la defensa de sus hogares. Nos parece, pues, inexacto que el sistema español sofocase en su germen las inspiraciones del honor y de la patria, de la emulación y de todos los sentimientos generosos de que nacen las virtudes cívicas. No existían elementos republicanos; la España no había podido crearlos; sus leyes daban sin duda a las almas una dirección enteramente contraria. Pero en el fondo de esas almas había semillas de magnanimidad, de heroísmo, de alta y generosa independencia; y si las costumbres eran sencillas y modestas en Chile, algo más había en esas cualidades que la estúpida insensatez de la esclavitud. Tan cierto es eso que aun el mismo señor Lastarria ha creído necesario restringir sus calificaciones, refiriéndolas, a lo menos, a la apariencia exterior y ostensible. Pero limitadas así, pierden casi toda su fuerza. Un sistema que sólo ha degradado y envilecido en la apariencia, no ha degradado y envilecido en realidad. Hablamos de los hechos como son en sí, y no pretendemos investigar las causas. Que el despotismo envilece y desmoraliza es para nosotros un dogma; y si él no ha bastado ni en Europa ni en América para bastardear la raza, para aflojar en tres siglos el resorte de los sentimientos generosos (porque sin ellos no podrían explicarse los fenómenos morales de la España y de la América Española de nuestros días), preciso es que hayan coexistido causas que contrarrestasen aquella perniciosa influencia. ¿Hay en las razas una compleción peculiar, una idiosincrasia, por decirlo así, indestructible? Y ya que la raza española se ha mezclado con otras razas en América, ¿no sería posible explicar hasta cierto punto por la diversidad de la mezcla las diversidades que presenta el carácter de los hombres y de la revolución en las varias provincias americanas?”. Bello 1981c: 169-170.

⁵⁶ Ver Herdocia Sacasa 2011: XII.

⁵⁷ Bello 1981a: 126 y 128-132. Aunque es tema para profundizar, no debe perderse de vista la conexión que pueda existir entre estas propuestas de Bello y el reconocimiento y respeto a los

En este aspecto, es determinante la visión americanista derivada de la singularidad cultural hispanoamericana, por encima de las nacionalidades, pues solo si el derecho internacional y los derechos internos ofrecen garantías jurídicas para invertir, intercambiar y producir, será posible asumir el reto de constituir Estados modernos y ciudadanos libres, tanto más tras los estragos causados por las guerras de “independencia”, las guerras civiles y las guerras entre países hispanoamericanos⁵⁸.

Y, cuarto, en la pertinencia, y hasta urgencia, de hacer esfuerzos por consolidar la integración hispanoamericana, y a partir de ella, lograr las más favorables relaciones con el resto de las sociedades que integran la comunidad internacional⁵⁹.

Teniendo en cuenta el ejemplo de los Estados Unidos de América y del Brasil, nuestro autor será partidario, desde la autodeterminación de cada país y el respeto a sus particularidades, de una Hispanoamérica unida, a partir de sus elementos comunes, que bien aprovechados la pueden potenciar, pacificar y permitirle asegurar la libertad de sus conciudadanos⁶⁰.

Así, frente a propuestas ilustradas previas a la suya, como las de Miranda⁶¹ y Bolívar⁶², pero también frente a propuestas ideológicas posteriores a su obra, como las de Vasconcelos⁶³ o Zea⁶⁴ entre otras⁶⁵, la visión bellista en esta materia se aleja por igual de posturas constructivistas y sustancialistas, y opta por una perspectiva más realista, ecléctica⁶⁶ y concreta⁶⁷, y reivindica la vía del comercio, de la cooperación institucional y de la asistencia recíproca entre Estados, como fórmula para lograr esa confraternidad americana. Este propósito, pendiente para los hispanohablantes de América, puede considerarse atendido de forma destacable por los países del viejo continente, a través de la constitución de la Unión Europea⁶⁸.

Sostenemos que las ideas expuestas por Bello en sus obras sobre Derecho Internacional en las áreas mencionadas, tanto en forma como en fondo, reflejan

derechos de propiedad que se reconoció en las Leyes de Indias a todos los súbditos de la Monarquía Hispánica, incluidos los nativos de América. Ver Grenni 2023, 12-13.

⁵⁸ Véanse los Tratados de “Amistad, Comercio y Navegación” respaldados por Bello con Los Estados Unidos de América, Perú y la Nueva Granada en Bello 1981b: 325-364.

⁵⁹ Véase los textos “Confraternidad Hispanoamericana” y “Congreso Americano”, en Bello 1970: 13-16.

⁶⁰ Ardila 2005: 30.

⁶¹ Reixach Vila 1988: 1017.

⁶² Véase Malamud 2021: 165-178; y Pino Iturrieta 1997: 78.

⁶³ Consultar Vasconcelos 1948: 18.

⁶⁴ Ver Zea 1976, consultado en línea.

⁶⁵ Como las de Rodó y Martí. Al respecto, consultar De Matsushita 2011: 22.

⁶⁶ Ver Ávila Martel 1982: 53-54.

⁶⁷ Consultar Obregón Tarazona 2010: 81.

⁶⁸ Véase lo expuesto por Ramón Jáuregui sobre los aportes y problemas de la Unión Europea en el Prólogo a Tajadura Tejada, J., *El futuro de Europa luces y sombras del Tratado de Lisboa*. Granada 2010.

en el pensamiento del autor la experiencia del mestizaje hispánico, esto es, su conciencia de que los pueblos hispanos de América eran una novedad en el contexto occidental, entre otras razones por su diversidad y complejidad social⁶⁹, lo que obligaba a una importante adaptación, para superar conservando, tanto de la institucionalidad interna de cada país, como de la institucionalidad internacional.

Sin duda, es paradójico que en los países americanos de habla hispana se preste en la actualidad poca o nula atención a lo que Andrés Bello planteó en la segunda mitad del siglo XIX, adelantándose a sus contemporáneos. La fragilidad y el fracaso de las Repúblicas hispanoamericanas tanto en el ámbito interno como en el internacional, en la mayoría de las áreas examinadas en esta sección, es evidencia de ello⁷⁰.

No obstante, las propuestas internacionalistas de Bello mantienen plena vigencia, y en el presente, como se argumenta a continuación, en la medida que ellas pueden ser fuente de repuestas para algunos de los graves problemas comunes de Iberoamérica, pero también para otros tantos que enfrenta en la actualidad la sociedad internacional.

4. Vigencia de los aportes bellistas al derecho internacional público y su relevancia para la sociedad internacional actual

Veamos a continuación algunas razones que evidencian la relevancia actual de los principios y, en especial, de los fundamentos que Bello aportó al estudio y tratamiento del derecho internacional. En particular, como ello puede servir a las autoridades y los ciudadanos de las Repúblicas hispanoamericanas como soporte para mejorar sus relaciones internacionales, en sintonía con su condición de sociedades mestizas y, por tanto, poseedoras de capacidades orientadas al pluralismo, los intercambios libres y la tolerancia.

En cuanto a la autodeterminación y su respeto, Bello invita a no asumir la soberanía como poder absoluto no sujeto a responsabilidades y límites⁷¹, sino como la exigencia jurídica de reconocimiento y respeto del derecho de las personas que integran una comunidad política a gobernarse a sí mismos, según sus propias leyes y procedimientos, como se practicó ya en tiempos indianos entre hispanos peninsulares y americanos, y a que no se intervenga en el ejercicio de tal derecho⁷², salvo que se halle en abierta contradicción con los principios del derecho de gentes⁷³.

⁶⁹ Sobre una conciencia jurídica criolla en Bello, ver Obregón Tarazona 2010: 79-80 y 83.

⁷⁰ Sobre las dificultades y perjuicios de este fracaso Hispanoamericano, ver Birle 2008, consultado en línea.

⁷¹ Consultar el ya referido trabajo de Herdocia Sacasa 2011: XII.

⁷² Bello 1981a: 35.

⁷³ Bello 1981a: 39-43.

En tal sentido, se trata de una primera contribución hispanoamericana para mejorar el funcionamiento de la sociedad internacional, que consiste en rechazar acciones internas o internacionales unilaterales de intervención de un Estado en los asuntos de otro país, sean directas o indirectas -por ejemplo, cuando se dictan actos administrativos o judiciales que surten efectos jurídicos más allá de sus territorios sin el reconocimiento de otros Estados-, fundadas en la razón de Estado o en el ejercicio de la soberanía como poder incondicionado⁷⁴.

Nuestro autor advierte que semejante modo de actuar conduce a actos que disminuyen la calidad de la convivencia pacífica y cooperativa entre los países, cuando tales acciones no se justifican en la violación de los derechos de los habitantes por el Estado en el que se interviene, o en la violación de la soberanía de un Estado por aquel que es objeto de la intervención⁷⁵.

Sobre la libertad de las personas, la obra de Bello promueve el respeto y garantía de la libertad y personalidad de los individuos sin depender exclusivamente de razones de derecho natural, pues apela, desde una perspectiva práctica, realista y pertinente con las ideas de su tiempo⁷⁶, a la experiencia de cómo beneficia a las sociedades libres y civilizadas el asegurar tanto a sus nacionales como a los extranjeros, las garantías del imperio de la ley y la solución imparcial e institucional de sus conflictos, siempre que haya obediencia al derecho vigente⁷⁷.

He aquí un segundo aporte de Bello, de máxima relevancia para la sociedad internacional, que se puede asociar al reconocimiento hecho por él de las virtudes y actitudes hispanas favorables a la libertad⁷⁸, pues ofrece claves para el tratamiento jurídico de los migrantes, en particular de los migrantes económicos, desde el respeto a su personalidad jurídica y su libertad de contratación, al no estar concebidos como cargas para los Estados receptores, o como peligros por tener otro origen nacional, sino como agentes que pueden aportar a la economía y el desarrollo de dichos Estados, sin perjuicio de las potestades de éstos para ordenar y regular las condiciones de recepción e incorporación de las personas extranjeras⁷⁹.

En cuanto a los intercambios libres y regulares entre países independientes, Bello argumentó, frente al proteccionismo que predominó en el período indiano por razones geopolíticas y en medio de las tendencias imperiales y nacionalistas dominantes en su tiempo⁸⁰, que un objetivo clave para asegurar

⁷⁴ De allí que señalase que “la nación que caprichosamente se apartase de ellas”, esto es, de las normas del derecho de gentes que limitan el actuar soberano, “obraría contra el interés general” de la comunidad de naciones. Ver Bello 1981a: 21.

⁷⁵ Bello 1981a: 44-46.

⁷⁶ Consultar Obregón Tarazona 2010: 76-77.

⁷⁷ Bello 1981a: 116-117.

⁷⁸ Ver lo indicado en la nota al pie 54 de este trabajo.

⁷⁹ Sobre los migrantes como agentes de generación de riqueza, ver Matheus Hidalgo 2023: 97-102.

⁸⁰ Ver Jaksic 2001: 138.

la autodeterminación de las Repúblicas hispanoamericanas, así como asegurar su desarrollo, prosperidad y paz interna y externa, debía ser la promoción y estímulo de tales intercambios con los Estados del mundo, incluida España, no solo por motivos mercantiles, sino también sociales y políticos⁸¹.

Puede advertirse aquí, en la obra de Bello, un tercer aporte hispanoamericano a la sociedad internacional, que estriba en argumentar en favor del sistema de inversiones extranjeras basado en la igualdad jurídica entre los Estados, la renuncia al uso de la fuerza y a la soberanía para resolver controversias, y la convicción de que el libre movimiento de activos, capitales y personas, es indispensable para la paz entre los países, la creación de puestos de trabajo, la generación de riqueza y la ampliación de la condición de propietarios, en lugar de un mecanismo que solo beneficia a unos países por sobre otros⁸².

Finalmente, sobre las relaciones entre países hispanoamericanos, desde la confraternidad que pueden cultivar a partir de su pasado común y rasgos compartidos⁸³ -entre ellos la experiencia del mestizaje-, encontramos una idea que puede llevarse a la práctica en cualquier continente en que haya voluntad política y social de convivir y cooperar, en lugar de la voluntad de dominar y expoliar, a saber, aquella que concibe la capacidad de adoptar instituciones, normas y procedimientos comunes a pueblos diversos, como una condición civilizatoria para el desarrollo, la estabilidad y la seguridad de los países.

Y en particular, como una medida de resguardo para sociedades modestas, aún en proceso de desarrollo, las cuales, al actuar de forma aislada, no solo reducen su relevancia y capacidad de negociación en el concierto internacional, sino que aumentan su riesgo de caer en procesos internos de autoritarismo, incremento de la pobreza y violación sistemática de los derechos de sus ciudadanos, con inevitables repercusiones regionales⁸⁴.

De todos los aportes, quizá este último sea el más evidente, en cuanto a su relevancia para la sociedad internacional de nuestro tiempo, en particular si se tiene presente el caso de la Unión Europea y sus logros en materia de paz, democracia, desarrollo y estabilidad⁸⁵, más allá de las críticas y debates pertinentes en cuanto a su evolución y situación institucional actual⁸⁶.

La idea de integración institucional y económica que desde el siglo XIX planteó Bello, de forma realista y prudente, como opción para los antiguos reinos, provincias y capitanías americanas de la Monarquía Hispánica, y que

⁸¹ Bello 1981a: 419-425.

⁸² Para así evitar los problemas expuestos en Bello 1981b: 285.

⁸³ Bello 1970: 13-14.

⁸⁴ Como se examina en Holzmann 2019: 19-20.

⁸⁵ Léase “Mario Vargas Llosa destaca la convivencia pacífica de la Unión Europea”, *La República* del 14.10.2012, consultado en línea.

⁸⁶ Algunas críticas a la Unión Europea en Rallo, J. R. “Contra el Megaestado europeo”, consultado en línea en: <https://bit.ly/3TqEvKG>

éstas están, por desgracia, lejos todavía de adoptar y aprovechar⁸⁷, es una fórmula que puede servir a cualquier conjunto de países con voluntad para cooperar y protegerse entre sí, en particular ante el inquietante ascenso e influencia que regímenes autoritarios han adquirido en algunas regiones del planeta, los cuales, en nombre del multilateralismo⁸⁸, de “derechos históricos”⁸⁹ y de fallos en las democracias liberales, procuran expandir sus prácticas incompatibles con el derecho de gentes y los valores liberales del mundo occidental⁹⁰.

Como lo muestra la experiencia, allí donde la integración es exitosa⁹¹, además de conjurar nacionalismos y derivas de cuño autoritario, potencia el desarrollo, la seguridad y la competitividad de los países, así como su poder de negociación con Estados más grandes y otras comunidades económicas, al ampliar los mercados que pueden ofrecer, pero también los bienes, servicios y condiciones que pueden intercambiar entre sí y con otros agentes.

Conclusiones

La experiencia del mestizaje hispanoamericano contribuye a la presencia y desarrollo de ciertas capacidades en los habitantes de los países de habla española de América para apreciar la diversidad, promover los intercambios libres entre iguales y practicar la tolerancia entre diferentes. Sin embargo, el identificarlas y potenciarlas pasa por superar los análisis ideológicos y agonísticos centrados en el problema del origen y desarrollo de ese mestizaje, así como los que le invocan como un factor para afirmar una identidad Hispanoamérica desde la cual enfrentar o repudiar nuestro vínculo con el resto de la civilización occidental, sin el cual no sería posible un pleno desarrollo institucional y humano de las sociedades americanas hispanohablantes.

Así como lo son múltiples manifestaciones estéticas en áreas como la música, la literatura, la pintura y la televisión, son expresión intelectual de ese mestizaje hispanoamericano las ideas originales contenidas en la obra de Andrés Bello dedicadas al estudio y práctica del derecho internacional, por cuanto reinterpretan conceptos y principios a la luz de la singularidad de las Repúblicas hispanoamericanas, al tiempo que introduce premisas ausentes en el estado del arte de su tiempo, todo ello al partir del aprecio por la diversidad

⁸⁷ Ver Soto 2011: 5-16.

⁸⁸ Ver Higuera, G., “Multilateralismo a la China”, *Es global* del 28.01.2021, consultado en línea.

⁸⁹ Ver Lima, L., “Rusia invade Ucrania: ‘Putin es la expresión de una mentalidad imperialista que busca destruir los cimientos del orden mundial’”, *BBC News* del 25.02.2022, consultado en línea.

⁹⁰ Cuyos fundamentos se hallan en el proyecto ilustrado, analizado en Todorov 2008: 9-19.

⁹¹ Sobre los resultados logrados en el caso de la Unión Europea, véase Fichas Temáticas sobre la Unión Europea, “La lucha contra la pobreza, la exclusión social y la discriminación”, *Parlamento Europeo* de octubre 2023, consultado en línea en: <https://bit.ly/3TJGkTk>

y la libertad que se desarrolló en el período indiano, a pesar de los factores en contra de tal aprecio que también rigieron en dicho período.

Las ideas de Bello en áreas como la autodeterminación, la libertad de las personas, los intercambios libres entre iguales y la integración de naciones, mantienen plena vigencia, y son indudables aportaciones de América Latina, y en concreto de Hispanoamérica, a la sociedad internacional, ya que mantienen intacto su potencial para, dentro y fuera de esta región, contribuir a responder a urgentes problemas como las expansiones nacionalistas o fundamentalistas, el tratamiento a los migrantes, la seguridad interna e internacional de los países, y la ampliación de los mecanismos de cooperación para el desarrollo y la generación de bienestar social.

Referencias:

- Adlatina 2016: Adlatina, “Del realismo mágico al marketing: ¿Cuántas Latinoamérica hay?”, [En línea], consultada en: <https://bit.ly/3V73a8c>
- Ardila 2005: B. Ardila, Andrés Bello: Padre del Derecho Internacional Latinoamericano, *Temas Socio-Jurídicos*, Volumen 23, 49, pp. 27-40.
- Ávila (982: A. Ávila Martel, La filosofía jurídica de Andrés Bello [en: Instituto de Chile (pat.): *Congreso Internacional ‘Andrés Bello y el Derecho’*, Santiago, 1982], pp. 41-62.
- Bello 1981a: A. Bello, *Derecho Internacional I. Obras Completas*, Tomo X (Caracas, Fundación La Casa de Bello).
- Bello 1981b: A. Bello, *Derecho Internacional II. Obras Completas*, Tomo XI (Caracas, Fundación La Casa de Bello).
- Bello 1981c: A. Bello, *Temas de Historia y Geografía. Obras Completas*, Tomo XXIII (Caracas, Fundación La Casa de Bello).
- Bello 1970: A. Bello, Confraternidad Americana [en: Roque Esteban Scarpa (comp.): *Antología de Andrés Bello*, Santiago, 1970], pp. 13-14.
- Bello 1970: A. Bello, Congreso Americano [en: Roque Esteban Scarpa (comp.): *Antología de Andrés Bello*, Santiago, 1970].
- Biblioteca Nacional de Chile, Parlamentos, consultado en: <https://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-92253.html>
- Birle 2008: P. Birle, Las dificultades de América Latina para convertirse en un verdadero actor internacional, *Revista Nueva Sociedad* 214, marzo-abril 2008, [En línea], consultada en: <https://bit.ly/3IqqdmX>
- Bravo 1989: B. Bravo Lira, *Poder y Respeto a las Personas en Iberoamérica. Siglos XVI a XX* (Valparaíso, 1989).
- Bueno 1999: G. Bueno, *España frente a Europa* (Barcelona, Editorial Alba).
- Caldera 2022: R. Caldera, *Andrés Bello* (Caracas, Comisión Presidencial del Bicentenario de la Batalla de Carabobo).
- Carrera Damas 2012: G. Carrera Damas, *De la Dificultad de ser Criollo* (Caracas, Los Libros de El Nacional).
- Castañeda Vargas 2021: C. Castañeda Vargas, La invención de la raza hispanoamericana y lo mestizo. Raza, antropología y nación en Colombia 1930-1940, *Corpus* [En línea], Vol. 11, No. 1, en: <https://doi.org/10.4000/corpusarchivos.4658>
- Castilla 2024: A. Castilla, El lado oscuro de la Unión, *El País* del 23.05.2012, [En línea], consultada en: <https://bit.ly/3T5sCZe>
- De Matsushita 2011: M. E. De Matsushita, La visión americanista de José Martí y José Enrique Rodó. *XIII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia* (Universidad Nacional de Catamarca), pp. 1-27.

- Del Valle 1982: J. C. Del Valle, *Obra Escogida* (Caracas, Fundación Biblioteca Ayacucho).
- Díaz Villanueva 2023: F. Díaz Villanueva, *Hispanos. Breve historia de los pueblos de habla hispana* (Madrid, La Esfera de los Libros).
- Dougnac 1994: A. Dougnac, *Manual de Historia del Derecho Indiano* (México, Editorial Porrúa).
- Duque 1992: F. Duque, La conciencia del mestizaje: el inca Garcilaso y sor Juana Inés de la Cruz. *Cuadernos Hispanoamericanos* 504, pp. 7-31.
- Esteva Fabregat 2015: C. Esteva Fabregat, El mestizaje en América. *Tiempo y Espacio* 30, pp. 201–226.
- Fuentes 1987: C. Fuentes, Ceremonia de Entrega del Premio Cervantes 1987. Discurso de Carlos Fuentes, Ministerio de Cultura de España, [En línea], consultado en: <https://bit.ly/3IKJz6l>
- Fukuyama 2019: F. Fukuyama, *Identidad. La demanda de identidad y las políticas de resentimiento* (Madrid, Ediciones Deusto).
- Gorrochotegui 2014: A. Gorrochotegui, Andrés Bello: una vida de servicio y heroísmo silencioso. Semblanza para educadores. *Revista Tiempo y Espacio* 62, pp. 37-61.
- Grenni 2023: H. Grenni, Las Leyes de Indias: un intento por considerar a los indígenas como personas con derechos. *Teoría Y Praxis*, (4), pp. 103–122.
- Henche Morillas 2021: J. Henche Morillas, *Las Leyes de Indias. Ordenamiento de protección de la Monarquía Hispana a los pobladores nativos de América* (Madrid, Grupo Editorial Círculo Rojo)
- Herdocia Sacasa 2011: M. Herdocia Sacasa, Homenaje a don Andrés Bello, *XXXVII Curso de Derecho Internacional* (Washington, Organización de los Estados Americanos).
- Higueras 2021: G. Higueras, Multilateralismo a la China, *Es global* del 28.01.2021, [En línea], consultado en: <https://bit.ly/49HfWYL>
- Holzmann 2019: P. G. Holzmann, Integración latinoamericana y gobernabilidad democrática. *Política. Revista de Ciencia Política* 28, pp. 11-31.
- Jaksic 2001: I. Jaksic, *Andrés Bello: la pasión por el orden* (Santiago, Editorial Universitaria).
- Krauze 2024: E. Krauze, Diez premisas sobre el poder. *Revista Letras Libres* del 6.05.201, [En línea], consultado en: <https://bit.ly/3tQ5W6j>
- La República, Mario Vargas Llosa destaca la convivencia pacífica de la Unión Europea. *La República* del 14.10.2012, [En línea], consultado en: <https://bit.ly/3TpsJQF>
- Lima 2022: L. Lima, Rusia invade Ucrania: ‘Putin es la expresión de una mentalidad imperialista que busca destruir los cimientos del orden mundial’. *BBC News* del 25.02.2022, [En línea], consultado en: <https://bit.ly/3x21tiu>

- Levene 1951: R. Levene, *Las Indias no fueron colonias* (Buenos Aires, Espasa-Calpa).
- López-Jacoiste 2019: E. López-Jacoiste Díaz, El derecho de autodeterminación según el Derecho internacional y la reivindicación de Cataluña. *Anuario español de derecho internacional* vol. 35, pp. 149-178.
- Malamud 2021: C. Malamud, *El Sueño de Bolívar y la Manipulación Bolivariana. Falsificación de la Historia e Integración Regional en América Latina* (Madrid, Alianza).
- Marías 2000: J. Marías, *Tratado sobre la Convivencia. Concordia sin acuerdo* (Buenos Aires, Ediciones Martínez Roca).
- Márquez De La Plata 2023: V. Márquez De La Plata, *Mestizaje y Leyenda Negra* (Madrid: EDAF).
- Matheus Hidalgo 2023: M. Matheus Hidalgo, El migrante económico como factor de la riqueza de las naciones. *Revista de Instituciones, Ideas y Mercados* No. 76, pp. 92-117.
- Mijares 1998: A. Mijares, *La interpretación pesimista de la sociología hispanoamericana* (Monte Ávila Editores Latinoamericana).
- Moran Beltrán 2021: L. Moran Beltrán, Filosofía e identidad cultural latinoamericana: Una discusión inacabada. *Revista de Filosofía* 38, 99, pp. 415-428.
- Moreno Figueroa 2022: M. Moreno Figueroa, El racismo es un sistema que organiza de manera cruel las formas en que algunas personas son maltratadas y otras favorecidas, *Noticias UNSAM* del 8.09.2022, [En línea], consultado en: <https://bit.ly/439u5Cp>
- Obregón Tarazona 2010: L. Obregón Tarazona, Construyendo la región americana. Andrés Bello y el Derecho Internacional, [en: Yolanda Gamarra Chopo (coord.), *La idea de América en el pensamiento ius internacionalista del siglo XX: estudios a propósito de la conmemoración de los bicentenarios de las independencias de las repúblicas latinoamericanas*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2010], pp. 65-86.
- Ossandon Buljevic 2013: C. Ossandon Buljevic, Andrés Bello: Experiencia histórica y transición cultural, [en Carlos Ossandón Buljevic y Carlos Ruiz Schneider (coord.), *Andrés Bello. Filosofía pública y política de la letra*, Santiago, Fondo de Cultura Económica, 2013], pp. 43-63.
- Parellada 2005: R. Parellada, Capacidades humanas y antropología filosófica. *Thémata: Revista de filosofía* 35, pp. 481-486.
- Paz 1998: O. Paz, *El laberinto de la soledad. Obras Completas*, Tomo VIII (México, Fondo de Cultura Económica).
- Paz 1982: O. Paz, La tradición antimoderna, *El País* del 1.05.1982 [En línea], consultado en: <https://bit.ly/46rZpMQ>

- Pérez Vejo 2022: T. Pérez Vejo, Las guerras de independencia y el nacimiento de los Estados-nación americanos. Una reconsideración. *Procesos: Revista ecuatoriana de historia* 56, pp. 153-180.
- Pino Iturrieta 1997: E. Pino Iturrieta. *Nueva lectura de la Carta de Jamaica* (Caracas, Academia Nacional de Historia de Venezuela).
- Rallo 2014: J. R. Rallo, Contra el Megaestado europeo, *El Economista* del 8.01.2014, [En línea], consultado en: <https://bit.ly/3TqEvKG>
- Reixach Vila 1998: P. Reixach Vila, La integración de América en Francisco de Miranda. *Boletín de la Academia Nacional de Historia de Venezuela*. Tomo LXXI, 284, pp. 995-1018.
- Rodó 1976: J. E. Rodó, *Ariel. Motivos de Proteo* (Caracas, Fundación Biblioteca Ayacucho).
- Rosenblat 1954: A. Rosenblat, *La Población Indígena y el Mestizaje de América*, Tomo II (Buenos Aires, Editorial Nova).
- Soto 2011: Á. Soto, Integración latinoamericana, razones de un sueño frustrado. *Revista Escenarios Actuales* 2, pp. 5-16.
- Soto y Díaz 2007: R. Soto y D. Díaz, *Mestizaje, indígenas e identidad nacional en Centroamérica: de la Colonia a las Repúblicas Liberales* (San José, FLACSO).
- Tau Anzoátegui 2021: V. Tau Anzoátegui, *Casuismo y sistema. Indagación histórica sobre el espíritu del Derecho Indiano* (Madrid, Athenaica Ediciones).
- Todorov 2008: T. Todorov, *El Espíritu de la ilustración* (Barcelona, Galaxia Gutenberg).
- USB-Noticias 2008: Vargas Llosa: América Latina carece de identidad porque las tiene todas', *USB-Noticias* del 9.12.2008, [En línea], consultado en: <https://bit.ly/4c19iVG>
- Uslar Pietri 1996: A. Uslar Pietri, Somos Hispanoamericanos, [en: Gustavo Luis Carrera (comp.), *La Invención de América Mestiza*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996].
- Uslar Pietri 1986: A. Uslar Pietri, *Godos, insurgentes y visionarios* (Barcelona, Seix Barral).
- Valdés 2016: M. M. Valdés (comp.), *Cien años de filosofía en Hispanoamérica (1910-2010)* (México, Fondo de Cultura Económica).
- Vargas Llosa 2006: M. Vargas Llosa, *Diccionario del Amante de América Latina*. (Barcelona, Paidós).
- Vargas Llosa 2002: M. Vargas Llosa, El Inca Garcilaso y la lengua general. *Revista Letras Libres* del 31.01.02 [En línea], consultado en: <https://bit.ly/3TF9x1N>
- Vasconcelos 1948: J. Vasconcelos, *La Raza Cósmica* (México, Espasa-Calpe).

Wade 2022: P. Wade, El mestizaje colabora con la negación del racismo. lo disfraza, lo vela, *Noticias UNSAM* del 4.06.2022 [En línea], consultado en: <https://bit.ly/49DNdLe>

Zea 1976: L. Zea, *El Pensamiento Latinoamericano* (México: Ariel) [En línea], consultado en: <https://bit.ly/3wKrq68>